



**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Abril 2017**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).

**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015

**Ejercicio 2014**

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

**Observación Número: 01 ADMIN-FIN**

**Monto Observado: Sin Cuantificar**

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra el Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, se asignaron recursos para el municipio de San Juan de los Lagos por la cantidad de \$ 7'934,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LAGO GINEBRA.	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MALECÓN ROMELIO RUIZ, COLONIA SANTA LUCIA.	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00
PAVIMENTACIÓN DE EL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE MALECÓN ROMELIO RUIZ, DE LA COLONIA SANTA LUCIA.	\$3'334,000.00	\$3'334,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$7'934,000.00</b>	<b>\$7'934,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de San Juan de los Lagos.

Con relación al oficio 3105/DGVCO/DAOC/2015, de fecha 26 de junio de 2015, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra el Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- Anexo 1, cartera de proyectos, debidamente autorizado.
- Informes Trimestrales enviados a la SHCP.
- Informe Final de los Proyectos (anexo 2 de las Disposiciones).

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Juan de los





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Abril 2017**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).

**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

**Ejercicio 2014**

Lagos, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** 02

**Oficio de Solicitud de Descargo:** Sin Oficio

**Antecedentes**

**Seguimiento 01.**

Cumplido el plazo establecido en las cédulas de observaciones, el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a esta cédula de observación, considerándose **No Solventada.**

**Documentación presentada para el seguimiento número 2:**

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 1364/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, por medio del cual se entregaron la cedulas de seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos no ha presentado documentación en respuesta a las recomendaciones emitidas en esta cédula de observación.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2017

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).

**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015

**Ejercicio** 2014

**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Resultado del Análisis				
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia		
Observado	Sin cuantificar	Solventado	Sin cuantificar	Pendiente
				---
<p><b>Comentario</b></p> <p>Cumplido el plazo establecido mediante oficio número 1364/DGVC/DAOC/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, no se ha recibido respuesta a esta cédula de observación.</p> <p>Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; toda vez que este Órgano Estatal de Control, durante el desarrollo de la auditoría constató la terminación de las obras, así mismo, que se promovieron los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, <b>se transfiere al H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento</b> en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><b><u>Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.</u></b></p>				
Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia		
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>				
Por el Órgano Estatal de Control				
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP). **Abril 2017**  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015 **Ejercicio 2014**  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

**Observación Número: 02 ADMIN-FIN**

**Monto Observado: Sin Cuantificar**

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra el Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, se asignaron recursos para el municipio de San Juan de los Lagos por la cantidad de \$ 7'934,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LAGO GINEBRA.	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MALECÓN ROMELIO RUIZ, COLONIA SANTA LUCIA.	\$2'500,000.00	\$2'500,000.00
PAVIMENTACIÓN DE EL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE MALECÓN ROMELIO RUIZ, DE LA COLONIA SANTA LUCIA.	\$3'334,000.00	\$3'334,000.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>\$7'934,000.00</b>	<b>\$7'934,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de San Juan de los Lagos.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria específica número 0164950224 del banco BBVA Bancomer, tenía un saldo inicial al 04 de abril de 2014 de \$ 1'228,174.06, fecha en que se realizó la primera ministración de los recursos del programa.

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta





**Cédula de Seguimiento**  
**Entidad Federativa : JALISCO**

**Abril 2017**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015 **Ejercicio** 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

<b>Seguimiento:</b> 02	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b> Sin Oficio
------------------------	--

**Antecedentes**

**Seguimiento 01.**

Cumplido el plazo establecido en las cédulas de observaciones, el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, no presentó documentación en respuesta a esta cédula de observación, considerándose **No Solventada.**

**Documentación presentada para el seguimiento número 2:**

Cumplido el plazo establecido en el oficio No. 1364/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, por medio del cual se entregaron la cedulas de seguimiento número 1, el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos no ha presentado documentación en respuesta a las recomendaciones emitidas en esta cédula de observación.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> Transferencia			
<b>Observado</b>	Sin cuantificar	<b>Monto de descargo</b>	Sin cuantificar	<b>Pendiente</b>	-----

**Comentario**

Cumplido el plazo establecido mediante oficio número 1364/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 08 de marzo de 2016, no se ha recibido respuesta a esta cédula de observación.

Al respecto, considerando que corresponde a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, punto II, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere al H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

**Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Abril 2017**

**Programa:** Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (FOPEDEP).  
**Auditoría:** AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUAN DE LOS LAGOS /2015 **Ejercicio** 2014  
**Ejecutor:** H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.


podiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.


**Recomendación Preventiva**      **Situación:** Transferencia

Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se transfiere al H. Ayuntamiento de San Juan de Los Lagos la responsabilidad del seguimiento, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de  
Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván  
Pedroza  
Directora de Área de Obra  
Convenida

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos  
Pulido  
Personal Contratado